

Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2020

PAE 2021

Coordinación General de Planeación
Seguimiento y Evaluación



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Puebla

Secretaría
de Bienestar
Gobierno de Puebla



Secretaría
de Bienestar
Gobierno de Puebla

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta
Gobernador del Estado

SECRETARÍA DE BIENESTAR
Lizeth Sánchez García
Secretaria de Bienestar

Rivelino Barrales Morales
Coordinador General de Planeación Seguimiento y
Evaluación

**Términos de Referencia para la Evaluación de tipo
Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para
el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones
Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**
Ejercicio fiscal 2020

Elaboró:
**Coordinación General de Planeación, Seguimiento y
Evaluación de la Secretaría de Bienestar**

Alejandro Iván Baquedano Sánchez
Director de Seguimiento y Evaluación

Everardo Tejeda Mauricio
Jefe de Evaluación

Rubén Figueroa Godínez
Analista Especializado B

Miriam Susana Hernández Sánchez
Blanca Lilia Ramírez Tehuiltzil
Virginia Janet Arzate Escamilla
María Guadalupe Arroyo Hernández
Alba Cecilia Méndez Ávila
Área de Evaluación



Secretaría
de Bienestar
Gobierno de Puebla

Los presentes **Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**, fueron diseñados por la Dirección de Evaluación y Seguimiento, adscrita a la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar.

Este documento fue elaborado en el mes de febrero de 2021.
Todos los derechos reservados. Gobierno del Estado de Puebla

Para mayor información o asesoría:

Secretaría de bienestar

Coordinación General de Planeación, Seguimiento y
Evaluación
222 777 9700 Ext. 1134



Secretaría
de Bienestar

Gobierno de Puebla

Presentación

Durante 2019 se llevó a cabo por primera vez la elaboración de Términos de Referencia para la Evaluación de los Recursos Federales Transferidos a los municipios, en particular del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), para la consolidación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED). El Gobierno del Estado de Puebla ha promovido e impulsado distintas acciones en materia de monitoreo, evaluación y seguimiento, orientadas a fortalecer las etapas del ciclo presupuestario, contribuir al sistema de rendición de cuentas y, con base en ello, crear valor público.

Sin embargo, existieron diversas deficiencias al ser aplicados por los distintos evaluadores, llegando en algunos casos incluso a utilizar las mismas evaluaciones para diferentes municipios, llevando a cabo consideraciones tan generales que imposibilitaban su aplicación de manera concreta a casos particulares.

En consecuencia, se recibieron distintas propuestas y sugerencias, que fueron tomadas como aspectos susceptibles de mejora, y en razón de lo anterior, se decidió llevar a cabo actualización de los Términos de Referencia, con el propósito de considerar mejoras en la estructura de los mismos, y acotando las respuestas para que de manera obligada tengan que hacerse particulares para el municipio que se evalúa.

Así mismo, se hace un especial énfasis en los productos entregables, mismos que al ser integrados demuestren tanto la particularidad del municipio evaluado, como la necesidad de llevar a cabo trabajo administrativo y de campo mínimo para presentar evidencias de que la evaluación es real, y no únicamente un formato al que se le realizan modificaciones de datos y cifras.

En este contexto y bajo la premisa de que el alcance de cualquier ejercicio evaluativo se relaciona directamente con su metodología, para la conformación de este documento se consultaron, retomaron y adaptaron algunos criterios de evaluación de los siguientes instrumentos públicos:



Secretaría de Bienestar

Gobierno de Puebla

- Modelo de Términos de Referencia para las Evaluaciones Estratégicas de Diseño y Orientación a Resultados a los Fondos de Aportaciones Federales, en el marco del PAE 2017, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el CONEVAL en octubre de 2017.
- Anexo A. Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de los fondos FAM y FAIS, propuesto por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y publicado en 2015.
- Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) 2019.
- Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) 2020.

Conservándose gran parte de éstos últimos.

Este modelo de TdR se encuentra conformado por seis secciones y 23 preguntas de análisis, así como 12 Anexos, con los cuales se sustentará y justificará la evaluación del desempeño en los distintos municipios de Puebla.



Contenido

Presentación	4
Marco legal	9
Glosario.....	11
Documentación Entregable	15
Exposición de Motivos.....	17
Abreviaturas	19
Objetivos de la Evaluación.....	20
Objetivo general de la evaluación	20
Objetivos específicos de la evaluación.....	20
Alcance de la evaluación	22
Limitaciones en la Elaboración de la evaluación	22
Descripción del Servicio.....	23
Responsabilidad y Compromisos.....	28
Productos de Evaluación	32
Documentación Entregable	33
Metodología de evaluación	36
Secciones temáticas	36
Técnicas y métodos de aplicación	36
Criterios generales para responder a las preguntas.....	37
Formato de respuesta	39
Consideraciones para dar respuesta.....	39
Características generales del Fondo.....	41



Secretaría de Bienestar

Gobierno de Puebla

Justificación de la creación y del diseño del programa	43
Planeación estratégica y contribución	56
Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa	62
Orientación y medición de resultados	71
Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas.....	72
Evaluación de los Recursos Transferidos.....	75
Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.....	80
Recomendaciones.....	82
Conclusiones y valoración de la pertinencia del programa.....	83
Formato de Anexos.....	84
Anexo 1. Valoración Final del Programa.....	84
Anexo 2. Datos de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación.....	85
Anexo 3. Árbol de Problemas y Árboles de Objetivos	86
Anexo 4. Ficha técnica de Indicadores del Programa	87
Anexo 5. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa	88
Anexo 6 Localidades atendidas con recursos del fondo de manera específica	89
Anexo 7 Metas del Programa	90
Anexo 8. Informes trimestrales del fondo en el SRFT	91
Anexo 9 Eficacia presupuestal del fondo	92
Anexo 10. Avance de los indicadores del Programa	93
Anexo 11. Avance de las acciones para atender los ASM.....	94
Anexo 12. Proyectos y acciones financiadas con recursos del Fondo	95



Secretaría
de Bienestar
Gobierno de Puebla

TRANSITORIO96





Marco legal

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 7 fracción VIII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas y sus municipios, deben ser evaluados por la instancia técnica de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia, y reportar los hallazgos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema de información establecido para tal fin.

Bajo este contexto la Secretaría de Bienestar, con apoyo técnico de la Secretaría de Planeación y Finanzas, ambas del Gobierno del Estado de Puebla; a través de las Dirección de Seguimiento y Evaluación, adscrita a la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación, así como de la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación respectivamente; en el marco de las atribuciones conferidas a dichas Unidades Administrativas en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla: 11 fracción V, 12 fracción IV, 68, 69, 70 y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 fracción II y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 6 fracción IX, 131, 133, 134, 136, 139 Fracciones III y IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 11 fracciones XXVI, 12, 14 fracciones IX, XV, XVI, XIX, 15 fracciones XII, XIII, XV y 17 fracciones I, II, IV, V, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; y artículos 5 fracciones IV y IV.1, 11 fracciones VII y XXVIII, 25 fracciones I, III y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación 2021, emite los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio 2020.



Secretaría de Bienestar

Gobierno de Puebla

Esta publicación tiene como propósito otorgar bases concretas para la realización de las evaluaciones de desempeño del FORTAMUN-DF, asegurando la realización de una actividad real de las mismas, y evitando en términos generales que un mismo texto pueda ser utilizado para un municipio distinto de aquel en que se realizó, haciendo especial énfasis en los Aspectos Susceptibles de Mejora, mismos que deben representar el adecuado redireccionamiento del sistema de evaluación municipal y, en última instancia, los medios para determinar las acciones del quehacer gubernamental en acciones del combate a la pobreza.

Así mismo, no omitimos mencionar que la Dirección de Seguimiento y Evaluación, adscrita a la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación, así como de la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación, como parte del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, podrán brindar asesoría y apoyo técnico a los municipios que así lo requieran.



Glosario

Para los fines de los presentes términos de referencia, entenderemos como:

Cabalidad: Que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrados en cada componente o módulo estén completos considerando su naturaleza, tipo, periodicidad de reporte, así como el estatus correspondiente.

Confiabilidad aceptable: se refiere a que las fuentes de información de las variables consideradas en los indicadores de desempeño vigentes, proporcionan datos de forma verificable, oportuna y fidedigna, a efecto de que existan condiciones para su seguimiento, evaluación y verificación.

Congruencia: Que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrada en cada componente o módulo es coherente y consolidada, toda vez que su reporte se apega a los catálogos correspondientes, los folios son únicos y siguen todos los flujos de validación establecidos en el sistema.

Eficacia del fondo: es la capacidad de lograr los objetivos y las metas establecidas para el periodo, sin considerar los recursos utilizados para ello.

Eficiencia: es la capacidad de lograr los objetivos y las metas establecidas con un uso óptimo de los recursos; mide la relación entre los bienes y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados, incluyendo información sobre costos unitarios. La aplicación de este concepto hace referencia a las etapas de ejercicio y control, seguimiento y evaluación.

Eficiencia presupuestal: se define como el cociente del presupuesto ejercido entre el presupuesto modificado, multiplicado por cien.

Evaluación: análisis sistemático y objetivo de los programas del gobierno municipal y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus



Secretaría de Bienestar

Gobierno de Puebla

objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Granularidad: Que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrada en cada componente o módulo es pormenorizada y por lo tanto cumple con el detalle y la desagregación suficiente de sus características.

Homogeneidad: Que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrada en cada componente o módulo, es comparable entre los distintos ejecutores, toda vez que su reporte se apega a los conceptos de armonización contable y los criterios de captura establecidos en el sistema.

Indicadores de desempeño: Instrumentos de medición que, junto con sus respectivas metas corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permiten establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. De esta manera, los indicadores deben permitir medir resultados, calidad y cantidad de los bienes y servicios provistos, eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades, consistencia de los procesos, impacto social y económico de la acción gubernamental municipal y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

Indicador de gestión: instrumento que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador estratégico: instrumento que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.



Matriz de Indicadores para Resultados: herramienta que facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

Metodología de Marco Lógico: método que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios. El uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos; pues con base en ella, es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Presupuesto basado en Resultados: es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable. El PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados.

Procedimientos sistematizados: se refiere a que la información se integre con criterios homogéneos dentro de las bases de datos y esté disponible en algún sistema informático.

Proceso de Presupuesto basado en Resultados: identifica las siguientes etapas: Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas.

Procesos de gestión: es el conjunto de actividades realizadas por servidores públicos de las diferentes áreas o unidades administrativas que intervienen en la entrega de bienes o servicios del Fondo a la población beneficiaria. Con base en el



Secretaría de Bienestar

Gobierno de Puebla

Proceso Presupuestario para Resultados, las actividades pueden corresponder a aspectos de Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas.

Sistema de Evaluación del Desempeño: conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.

Sistemático: se refiere a contar con procedimientos manuales o computarizados para generar información homogénea derivada del proceso.



Documentación Entregable

El proceso de realizar una evaluación contempla aspectos tanto objetivos como subjetivos, por este motivo, durante la recopilación de la información necesaria es indispensable la aplicación de ciertos instrumentos que proporcionan tanto la certeza como la información sobre los aspectos a evaluar. Así mismo, el resultado oficial de la evaluación es mediante la plataforma de la Secretaría de Hacienda, el Sistema de Formato Único (SFU).

Por este motivo, para poder proceder a la validación de la Evaluación, al entregarse las evaluaciones en la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación, deberá entregarse lo siguiente:

En forma Impresa:

- Informe Final de la Evaluación del fondo.
- Oficio de Solicitud de validación de la evaluación, firmado por el Presidente Municipal.
- Resumen de la evaluación emitido por el SFU.

En Forma Digital:

Deberá entregarse de forma enumerativa, más no limitativa, como mínimo la siguiente información, misma que deberá presentarse en formatos editables para poder efectuar el análisis (Word, Excel, PDF¹):

- Informe Final de la Evaluación del fondo.

¹ Sólo se aceptará si no tiene protección contra copiado



Secretaría de Bienestar

Gobierno de Puebla

- Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales.
- Resumen Ejecutivo de la Evaluación.
- Presentación de Power Point (u otra plataforma para presentaciones electrónicas) de los resultados finales de la evaluación del FISMDF.
- Oficio de Solicitud de validación de la evaluación, firmado por el Presidente Municipal.
- Bases de datos generadas con la información de gabinete y/o campo.
- Minutas (o documento similar) sobre el seguimiento del proceso de evaluación.
- Currículum con comprobantes del coordinador y equipo de evaluación.
- Programa Anual de Evaluación.
- Plan municipal de Desarrollo.
- Documentación de entrega de información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), sellada por la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación.
- Papeles de trabajo (actas de COPLADEMUN, cuestionarios, encuestas, archivos de Excel que muestren la forma que se valoró y se llega a los resultados indicados, así como toda la información que acredite la realización de la evaluación en forma particular del municipio evaluado).



Secretaría
de Bienestar

Gobierno de Puebla

Exposición de Motivos

LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA, Secretaria de Bienestar del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 Fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1 Fracción IX, 55, 57 y 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; 11 Fracción XXVIII, 25 Fracciones I, X y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar.; y

Considerando

Que en los artículos 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 7 fracción VIII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas y sus municipios, deben ser evaluados por la instancia técnica de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia, y reportar los hallazgos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema de información establecido para tal fin.

Que, de acuerdo con la misma Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.



Secretaría de Bienestar

Gobierno de Puebla

Que la presente administración ha determinado fomentar la implementación de dicho ejercicio de evaluación a los municipios mediante distintos instrumentos de apoyo tanto para ellos como para los mismos organismos de evaluación.

Es así que, a fin de dar cumplimiento a la distinta reglamentación Federal y Estatal, así como a los Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño, se emiten los Términos de Referencia para Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), correspondientes al PAE 2021, con el objeto de describir el propósito de esta evaluación así como definir claramente hacia donde debe ser dirigida, estableciendo claramente una guía de referencia que permita la entrega de los resultados esperados.



Secretaría
de Bienestar

Gobierno de Puebla

Abreviaturas

COPLADEMUN: Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

FISMDF: Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN-DF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

MIDS: Plataforma de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

MML: Matriz de Marco lógico.

PDM: Plan de Desarrollo Municipal.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

PbR: Presupuesto Basado en Resultados.

Pp: Programa Presupuestario.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

SFU: Sistema de Formato Único.

TdR: Términos de Referencia.



Objetivos de la Evaluación

Objetivo general de la evaluación

Valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) aplicado a nivel municipal durante el ejercicio fiscal que se evalúa, y mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales.

Objetivos específicos de la evaluación

- Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos del FORTAMUN-DF realizada por el municipio, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo.
- Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2020, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte del municipio.
- Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.



Secretaría de Bienestar

Gobierno de Puebla

- Identificar los hallazgos que puedan ser replicados en otros municipios dentro de un sistema de mejora continua.



Alcance de la evaluación

Identificar las fortalezas, retos y recomendaciones sobre el desempeño del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal que se evalúa, a través de un método mixto que implica llevar a cabo un análisis de gabinete² el cual se realiza con base en las evidencias documentales proporcionadas por los responsables de la operación del fondo en el municipio evaluado, mismo que debe ser complementado con los resultados de entrevistas y reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos municipales; es decir, con trabajo de campo, lo anterior a fin de conocer con mayor detalle la contribución, la gestión y el desempeño local de dichas aportaciones.

Limitaciones en la Elaboración de la evaluación

La contingencia sanitaria ocasionada por la aparición del Coronavirus Covid-19 implica replantear el trabajo evaluativo abordando desafíos éticos, conceptuales y metodológicos que afectarán la capacidad para realizar evaluaciones.

En este sentido se identifican restricciones a la recopilación de datos, de visitas de campo y de entrevistas presenciales, por lo que, el equipo evaluador deberá priorizar de manera exclusiva la recopilación e intercambio de información mediante mecanismos electrónicos; siendo que, en este sentido, la evaluación se realizará con análisis de gabinete y entrevistas a servidores públicos responsables

² El análisis de gabinete se define como el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones y documentación pública. Sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada Fondo, se podrán programar y llevar a cabo reuniones de trabajo con los servidores públicos relacionados con la aplicación del mismo.



de coordinar, operar o supervisar el ejercicio del fondo y los programas que dé el derivan.

De ser necesario, a criterio del evaluador, ubicar y corroborar la ubicación de alguna de las obras financiadas con recursos del FISM, deberá visitar al municipio atendiendo las medidas sanitarias establecidas por las autoridades competentes.

Es importante hacer notar que las limitaciones en ningún caso deberán de considerarse como eliminación del trabajo de gabinete y de visitas en sitio, sino únicamente como reconsiderar las maneras tradicionales y volverla, en la medida de lo posible, digitales, mediante entrevistas en plataforma y respuestas formales en documentos escaneados, y sobre todo, hacer énfasis en la calidad de entrega de información por parte del municipio, en el sentido de que muy probablemente sólo pueda tenerse contacto de forma física en una sola ocasión.

Descripción del Servicio

Para cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos de la evaluación, la instancia de evaluación externa debe:

- I. Organizar, revisar y valorar la información disponible sobre el ejercicio y resultados del fondo a evaluar, para lo cual es importante considerar que las evidencias documentales deben ser proporcionadas por las instancias responsables del FORTAMUN-DF en el municipio.
- II. Complementar la revisión documental con los resultados de las entrevistas a profundidad y de las reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos a cargo de la operación del FORTAMUN-DF en el municipio.
- III. Responder las preguntas y completar los anexos que conforman los "Criterios técnicos para llevar a cabo la Evaluación Específica de



Desempeño del FORTAMUN-DF”, con base en las evidencias documentales recabadas, en la información derivada de las entrevistas y de las reuniones de trabajo realizadas, a partir de lo cual se generarán los productos de evaluación que se especifican más adelante.

- IV. Generar y entregar al municipio los productos de evaluación que se especifican en la Tabla 1:

Tabla 1. Productos de evaluación y plazos de entrega		
Producto	Descripción del Producto	Fecha de Entrega
Plan de trabajo e instrumentos específicos para la recolección de información	a) Plan de trabajo definitivo. b) Instrumento(s) para la realización de entrevistas a profundidad. c) Relación de las necesidades de información específica que la instancia evaluadora requiere del Fondo evaluado.	(Colocar la fecha)
Informe Final de Evaluación del FORTAMUN-DF.	Versión impresa y digital (formato PDF no protegido contra copiado) del Informe Final de Evaluación del FORTAMUN-DF en extenso, el cual debe contener los siguientes elementos: Presentación Introducción Marco legal Objetivos de la Evaluación Nota metodológica* 1) Criterios técnicos para la Evaluación externa de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el	Versión digital: (Colocar la fecha)



	<p>Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).</p> <ol style="list-style-type: none">a. Características generales del fondo.b. Evolución del presupuesto del fondo en el Municipio.c. Planeación estratégica y contribución.d. Orientación a resultados.e. Rendición de cuentas y transparencia.f. Calidad de la información de desempeño.g. Análisis de resultados. <p>2) Aspectos Susceptibles de Mejora</p> <ol style="list-style-type: none">a. Deben proponerse al final de cada una de las preguntas, siendo concretas y operativas para cada caso en particular, conteniendo lo necesario para alcanzar el máximo nivel.b. En los casos en los cuales se alcanza el máximo nivel señalar el hallazgo que lo justifica.c. Debe presentarse una propuesta de programa de trabajo para su atención. <p>3) Hallazgos</p> <p>4) Análisis FODA</p> <ol style="list-style-type: none">a. Fortalezasb. Oportunidadesc. Debilidadesd. Amenazas <p>5) Recomendaciones</p> <p>6) Conclusiones</p> <ol style="list-style-type: none">a. Generales de la Evaluación.b. Particulares de aspectos sobresalientes de la misma.	<p>Versión impresa: (Colocar la fecha)</p>
--	---	--



	<p>7) Valoración final del fondo 8) Anexos 9) Fuentes de referencia</p> <p>Cabe señalar que las respuestas de forma binaria deberán responderse de manera directa (SI/NO) y no inducida, señalándose en la justificación los motivos o hechos que sustentan tanto la respuesta como el nivel otorgado.</p>	
<p>Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones.</p>	<p>Versión impresa y digital (formato PDF) del “Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y sus municipios”, establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el cual debe contener la desagregación de los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Descripción de la evaluación2. Principales hallazgos de la evaluación3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación4. Datos de la instancia evaluadora5. Identificación de los programas6. Datos de contratación de la evaluación7. Difusión de la evaluación	<p>Versión digital: (Colocar la fecha)</p> <p>Versión impresa: (Colocar la fecha)</p>
<p>Productos complementarios de la</p>	<p>Versión digital (archivo fuente) de:</p>	<p>(Colocar la fecha)</p>



Evaluación del FORTAMUNDF.	a. La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación. b. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros. c. Evidencia fotográfica, audio u otra, recolectada para la evaluación.	
Resultados finales de la Evaluación.	Presentación de Power Point (u otra plataforma para presentaciones electrónicas) de los resultados finales de la evaluación del FORTAMUN-DF, la cual debe contener, los siguientes elementos: a) Principales hallazgos. b) Principales recomendaciones. c) Valoración final del fondo. Asimismo, dicha presentación debe integrar y cumplir con los aspectos especificados en la página 32 y 33 de los presentes Términos de Referencia.	(Colocar la fecha)
* Nota metodológica: descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada.		

Es importante señalar que la Evaluación debe de elaborarse con base en la información municipal existente (árbol de problemas, árbol de objetivos, matriz de indicadores de resultados, etc.), por lo que cuando no exista deberá señalarse la inexistencia de la misma, no pudiendo ser sustituida por información Estatal o



Nacional, la cual sólo deberá ser utilizada para fines de comparación o, en su caso, especificar de manera clara la forma en que fueron adaptadas y aplicadas a la situación municipal que se valora.

De la misma manera reiteramos que, para poder llevar a cabo una revisión integral, es indispensable que los documentos en formato PDF que se entreguen, no deberán tener protección contra copiado, ya que de lo contrario la solicitud de revisión de la evaluación será rechazada.

Responsabilidad y Compromisos

Derivado de la experiencia en años anteriores, y con pleno respeto a la autonomía municipal, se sugiere tomar en consideración algunos aspectos en la contratación del servicio, tales como los siguientes.

- Que la Instancia Evaluadora Externa sea la responsable de los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la realización de la evaluación; asimismo, es responsable del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas, o en su caso, establecer lo contrario.
- Que la Instancia Evaluadora deberá entregar desde el momento de la presentación de su propuesta, un organigrama del equipo evaluador que participará en la prestación del servicio indicando brevemente la función que desempeñará y en caso de sustitución de algún miembro, entregar la actualización correspondiente, junto con su currículum y cédula profesional. En caso de sustitución de las personas asignadas, deberá ser con un



profesionista que cuente con el mismo perfil, debiendo notificarlo a la contratante.

- Respecto de los entregables, la Instancia Evaluadora será la responsable de responder por escrito sobre aquellos comentarios emitidos por el Municipio, y por la instancia revisora.
- Para la revisión de los productos entregables, el Ayuntamiento entregará a la Instancia Evaluadora sus observaciones y recomendaciones. La Instancia Evaluadora realizará las correcciones o aclaraciones pertinentes referentes a los productos entregables.
- El Ayuntamiento deberá tener una participación activa en la revisión de los productos que proporcione la Instancia Evaluadora, así como del proceso de evaluación, por lo que, esta última realizará un mesa de trabajo, donde se expondrán las correcciones realizadas a los productos entregables debiéndose documentar dicho proceso.
- En total este proceso de revisión, corrección y aprobación de los productos entregables deberá estar dentro del periodo establecido en el contrato para la prestación del servicio.
- Si al cabo de este procedimiento el Ayuntamiento considera que el producto no fue entregado a su entera satisfacción, se procederá a aplicar las cláusulas correspondientes al contrato que se refieren al no cumplimiento de las características adecuadas de los productos entregables, debiendo éstas quedar claramente establecidas en el contrato.
- Se sugiere que el Municipio nombre a un coordinador de la evaluación con facultades de decisión, tomando en consideración que deberá:



Secretaría de Bienestar

Gobierno de Puebla

- Suministrar oportunamente a la Instancia Evaluadora toda la documentación e información necesaria para el desarrollo del proceso de evaluación, ya que de lo contrario se podrían generar costos extras por conceptos de traslados extraordinarios, viáticos, etc.
- Atender y resolver las dudas que la Instancia Evaluadora solicite para el adecuado análisis y evaluación del Fondo, dichas dudas o requerimientos no podrán ser otras que no estén en el Marco del proceso de evaluación del Fondo.
- Convocar al personal de la Unidad Responsable de la operación y ejecución del Fondo, para Participar en la revisión y retroalimentación de los productos que presente la Instancia Evaluadora.
- Verificar que las recomendaciones establecidas por la Instancia Evaluadora sean susceptibles de implementarse en el corto y mediano plazo, acorde a los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos con los que cuenta el municipio.
- Verificar que el personal de la(s) Unidad(es) Responsable(s) del Fondo, a asistan a todas las reuniones y aplicación de entrevistas y/o encuestas que la Instancia Evaluadora lleve a cabo.
- Difundir y publicar los resultados de la evaluación.
- La Instancia Evaluadora deberá:
 - Realizar de manera oficial los requerimientos de información, en tiempo y forma, ante el Ayuntamiento, debiendo anexar dicha



solicitud dentro de la información digital anexa a los resultados de la evaluación.

- Verificar la confiabilidad de la información suministrada por el Ayuntamiento del Fondo evaluado, así como del resto de la información de la que este se valga para el proceso evaluativo.
- Para el caso que se tenga contacto con beneficiarios o personas que participan en la operación del Fondo (encuestas, entrevistas, grupos de enfoque, etc.), el diseño de dichos instrumentos y las preguntas, deberán apegarse a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y contar con el visto bueno por parte del Ayuntamiento.
- Atender y resolver las dudas y los requerimientos que se presenten durante el proceso evaluativo por parte del Ayuntamiento del programa y por la Coordinadora de la Evaluación.
- Integrar los productos que se establecen en los presentes Términos de Referencia.
- Incorporar y realizar las adecuaciones que se deriven de la retroalimentación realizada por el Ayuntamiento.
- Integrar hallazgos y recomendaciones susceptibles de implementarse por parte del Ayuntamiento, por cada una de las preguntas.
- Notificar a las Áreas Responsables del Ayuntamiento sobre las reuniones, entrevistas y otros encuentros, con tiempo prudente para su realización.



Productos de Evaluación

Por otro lado, de igual manera se sugiere que en el “Plan de trabajo e instrumentos específicos para la recolección de información” la Instancia Evaluadora Externa especifique los siguientes puntos:

- Presentación general del proceso de evaluación.
- Las Técnicas que se utilizaran para recabar y recopilar información (derivado de la emergencia sanitaria).
- Cronograma de Trabajo, mismo que debe especificar entre otros puntos, las fechas para realizar las visitas al municipio y la aplicación de encuestas y/o entrevistas a profundidad; el periodo en el que se realizará la revisión, valoración y retroalimentación de la información y evidencia documental; el periodo de retroalimentación de los productos entregados al Municipio, este último es quien tendrá la responsabilidad de analizar y valorar el producto (Plan de Trabajo, Informe Preliminar, Informe Final de Evaluación...).

La “Presentación de Power Point u otra plataforma para presentaciones electrónicas” debe ser un documento que represente visualmente los principales elementos de la evaluación, cuyo contenido sea de comprensión de diferentes públicos o audiencias de la intervención. Esta presentación o infografía, permitirá comunicar de forma clara, concisa y precisa los principales resultados de la evaluación. Es importante mencionar que este documento debe contener elementos de diseño, gráficos y esquemáticos, ya que visualmente no debe solo contener texto; asimismo, se solicita que dicha presentación / infografía se publique en los principales portales de internet del Gobierno Estatal, Nacional y/o Municipal, para su consulta.



- Dicho documento debe especificar como mínimo lo siguiente:
- Dicho documento debe especificar como mínimo lo siguiente:
 - Datos del Programa (Nombre y clave del Fondo, Unidades Responsables del Municipio, Presupuesto ejercido, Objetivo general del Fondo,
 - Principales proyectos o rubros en los que se ejerció el recurso,
 - Objetivo de la evaluación, Instancia Evaluadora Externa que realizó la evaluación, costo de la evaluación,
 - Resultados de la valoración Final y por temática,
 - Principales Fortalezas (máximo 5),
 - Principales Hallazgos negativos, entendiéndose como debilidades y/o amenazas (máximo 3),
 - Principales recomendaciones (máximo 3),
 - Principales Conclusiones (máximo 3),
 - Links, donde se puede consultar los documentos como el informe final, y demás entregables.

Documentación Entregable

Es importante establecer una herramienta que permita comprobar el seguimiento y avance del proceso de evaluación, por lo que se solicita como entregable, las minutas de trabajo donde se establezcan asuntos tratados, acuerdos, fechas límite de entrega, entre otros aspectos. En el caso de que no se puedan realizar reuniones de trabajo debido a la emergencia sanitaria, es necesario solicitar evidencia documental o digital (videoconferencias) que permitan sustentar dicho entregable. En este sentido, la Instancia Evaluadora debe realizar como mínimo 3 reuniones y que por lo tanto deberán entregar un mínimo de 3 minutas, que cada



uno corresponde al plan de trabajo y la solicitud de información, otro para los avances o resultados preliminares y el último para los entregables finales. Lo anterior, para dar pie a que el ayuntamiento pueda realizar un análisis, valoración y retroalimentación de los productos o avances de la evaluación del Fondo.

Dichas reuniones no necesariamente deben ser presenciales, ya que se pueden realizarse vía remota mediante programas como Cisco Webex, Google Meeting, Zoom, entre otros.

Perfil del coordinador y equipo de evaluación

El perfil del coordinador de la evaluación, así como del equipo evaluador, son las características deseables para desarrollar el proyecto “Evaluación externa de tipo Específica de Desempeño” de los Fondos Federales se describe en la tabla 2, no siendo en ningún caso limitativo o condicionante de la aceptación y análisis de la misma.

Tabla 2. Descripción del perfil del equipo evaluador		
Cargo	Escolaridad y Áreas del Conocimiento	Experiencia
Coordinador de la evaluación	Grado de Maestría o superior en las áreas de ciencias sociales, ciencia política, economía, evaluación de políticas públicas, sociología o áreas afines a la temática de la evaluación, así como cursos,	Experiencia en la realización de: <ul style="list-style-type: none">• Estudios e investigaciones sobre temas de políticas públicas, evaluación de programas y políticas de desarrollo social, descentralización,



Secretaría de Bienestar

Gobierno de Puebla

	<p>especialidades y/o talleres en dicha área.</p>	<p>seguimiento de gasto público y coordinación interinstitucional.</p> <ul style="list-style-type: none">• Proyectos de investigaciones evaluativas donde se hayan empleado las metodologías establecidas por la SHCP, SFP, y CONEVAL, que pueden ser evaluaciones a programas federales o bien evaluaciones a programas de gobiernos estatales.
Equipo evaluador	<p>Licenciatura o superior en ciencias sociales, ciencia política, economía, evaluación de políticas públicas, sociología o áreas afines a la temática de la evaluación.</p> <p>Al menos un especialista en técnicas cuantitativas y cualitativas.</p> <p>Al menos un especialista en trabajo de campo.</p>	<p>Experiencia en la realización de estudios e investigaciones sobre temas de políticas públicas, evaluación de programas y políticas de desarrollo social, descentralización, seguimiento de gasto público y coordinación interinstitucional.</p>



Metodología de evaluación

Secciones temáticas

La aplicación de los presentes TdR requiere la aplicación de un apartado de descripción del fondo, guiado por 6 características básicas, así como de 6 secciones temáticas conformadas por un total de 22 preguntas, de las cuales 14 son de respuesta cerrada y 8 de respuesta abierta, tal como se señala en la Tabla 3:

Tabla 3. Contenido para el análisis y valoración del FORTAMUNDF 2020			
No.	Sección	Preguntas	Subtotal
	Características generales del fondo	a - e	
A	Justificación de la creación y del diseño del programa	1 - 8	8
B	Planeación estratégica y contribución	9 – 11	3
C	Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa	12 – 16	5
D	Orientación y medición de resultados	17	1
E	Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	18 - 19	2
F	Evaluación de los Recursos Transferidos	20 – 22	3
	TOTAL		22

Técnicas y métodos de aplicación

El análisis y valoración sistemática del fondo debe realizarse mediante un método mixto que implica:



- a) **Trabajo de gabinete**, el cual se define como “el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras”. Por lo tanto, dicho trabajo se lleva a cabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por los servidores públicos municipales responsables de la gestión de las aportaciones en el municipio; por lo que resulta conveniente para el municipio nombrar a una unidad específica como “Coordinadora de la evaluación”, con el objetivo de que ésta funja como enlace institucional ante los involucrados y el evaluador externo durante todo el proceso de evaluación.
- b) **Trabajo de campo**, el cual consiste en la aplicación la formulación y de entrevistas y la realización de reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales involucrados en los procesos de gestión del fondo, los cuales deben ser convocadas por el evaluador externo en función de las necesidades de información complementarias que se requieran para realizar un análisis exhaustivo de las preguntas de cada sección temática.

Criterios generales para responder a las preguntas

Las seis secciones temáticas que conforman este documento metodológico incluyen preguntas específicas, de las cuales 15 deben responderse con base en un esquema binario “Sí” / “No”, asignar un nivel de cumplimiento y sustentar, con base en la revisión de las evidencias documentales disponibles y anexadas en los papeles de trabajo, para lo cual es indispensable hacer explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. Es indispensable que en dichas preguntas se



indique directamente "Sí" / "No", toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión del evaluador.

En los casos en los que la respuesta sea "Sí", el evaluador debe considerar la consistencia, calidad y apego de la información o evidencias presentadas a las características establecidas en cada pregunta, para lo cual se aplica una tabla de criterios con niveles que van de 1 a 4, donde el criterio con valor igual a 1 significa un cumplimiento mínimo de los parámetros de calidad y consistencia, así como de las características correspondientes; mientras que el criterio con valor igual a 4 corresponde a un cumplimiento total de los parámetros de calidad y consistencia, así como de las características correspondientes.

Para los casos en que se considere que la información sea inexistente, el Nivel es 0, la respuesta que corresponderá será "No", y se deberá generar un análisis del contexto o razones por lo que no se cuenta con dicha información o evidencia documental, asimismo, se deberá generar un Aspecto Susceptible de Mejora y por lo tanto una recomendación, que permita mejorar o cambiar positivamente la situación actual.

Las 8 preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de cumplimiento) se deben responder con base en un análisis exhaustivo sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo. En estos casos, siempre que sea posible el evaluador deberá expresar su respuesta relativa a "Sí" / "No" se cumple con lo señalado.



Formato de respuesta

Cada una de las preguntas debe responderse en un máximo de dos cuartillas e incluir los siguientes conceptos:

- a) Pregunta.
- b) Respuesta binaria ("Sí / No").
- c) Para respuestas binarias, en los casos en que la respuesta sea "Sí", el nivel de respuesta (que incluya el nivel y el criterio).
- d) Análisis que justifique la respuesta.
- e) Fuentes de información utilizadas, y en caso de ser públicas, la dirección electrónica para ser consultadas.

Consideraciones para dar respuesta

Para las preguntas que han de responderse de manera binaria ("Sí" / "No"), se debe considerar lo siguiente:

- Cuando el fondo no cuente con documentos o evidencia para dar respuesta a la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta debe ser "No".
- Si el fondo cuenta con información para responder a la pregunta, es decir si la respuesta general es "Sí" se procede a asignar una valoración 1 a 4, en virtud de los criterios establecidos para cada nivel de cumplimiento.

Para el total de las preguntas, los términos de referencia incluyen los siguientes aspectos que se deben considerar al responder:



- 1) De manera enunciativa más no limitativa, los elementos o conceptos mínimos de análisis, la información básica que se debe incluir en la respuesta y en los anexos que se indiquen.
- 2) Fuentes de información mínimas por utilizar para dar respuesta.
- 3) Congruencia entre respuestas. En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señala(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) repuesta(s).
- 4) Anexos básicos para dar respuesta a las preguntas que lo requieran. Los anexos que se deben incluir son los siguientes:

Anexo 1. "Valoración Final del Programa"

Anexo 2. Datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación

Anexo 3. "Árbol de Problemas y Árboles de Objetivos"

Anexo 4. Ficha técnica de Indicadores del Programa

Anexo 5. Matriz de Indicadores Para Resultados del Programa

Anexo 6 "Localidades atendidas con recursos del fondo "

Anexo 7 Metas del Programa

Anexo 8. "Informes trimestrales del fondo en el SRFT"

Anexo 9 "Eficacia presupuestal del fondo "

Anexo 10. Avance de los indicadores del Programa

Anexo 11. "Avance de las acciones para atender los ASM"

Anexo 12. "Proyectos y acciones financiadas con recursos del Fondo"



Características generales del Fondo

Con base en la información proporcionada por las dependencias responsables de la gestión del FISE en la entidad federativa, se realizará una descripción detallada del Fondo que debe incluirse en el Informe Final de Resultados de la evaluación, la cual debe contener los siguientes aspectos:

- a) Descripción de los objetivos del fondo evaluado de acuerdo con la LCF, la MIR y el marco normativo federal relacionado.

La descripción debe considerar la lógica vertical de la MIR y su consistencia con los objetivos normativos. En específico se deben identificar los rubros permitidos en la normatividad aplicable.

- b) Caracterización de las necesidades o problemas del municipio relacionados con los objetivos y rubros establecidos en la LCF y la demás normatividad aplicable al fondo.

Revisar el PMD, PND y el PED correspondientes y realizar una tabla en la que claramente se visualice la alineación, o señalar que no existe.

Revisar las MIR de los Pp Municipales que ejercieron recursos del FISM.

- c) Análisis y descripción de la fórmula de distribución de los recursos de acuerdo con la LCF y demás normatividad aplicable; del presupuesto asignado al municipio en el ejercicio fiscal evaluado y el porcentaje que este representa respecto al presupuesto estatal de dicho programa del ejercicio evaluado.
- d) Evolución del presupuesto del fondo en el municipio de 2018 a 2021.



Secretaría de Bienestar

Gobierno de Puebla

Dicho análisis deberá considerar el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal que se evalúa y de 4 años anteriores.

- e) Los indicadores municipales a través de los cuales se le da seguimiento al fondo evaluado.



**Términos de Referencia para Evaluación Específica del Desempeño del Fondo
Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones
Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**

Justificación de la creación y del diseño del programa

1. ¿Se tiene identificada la normatividad que regula el fondo evaluado por parte de los responsables del uso, manejo, aplicación, seguimiento, comprobación y rendición de cuentas?

Si/No

No procede valoración cuantitativa.

1.1. En la respuesta se debe:

- a) Hacer mención del grado de conocimiento de los servidores públicos responsables sobre la normatividad del fondo evaluado.
- b) Para emitir la respuesta se debe de aplicar instrumentos de recolección de información que permitan verificar el grado de conocimiento de la normatividad, y no solamente el nombre de la norma o reglamento.
- c) Se debe analizar el tipo de normatividad publicada en el sitio web oficial sea federal, estatal y municipal, y si esta es coincidente con la mencionada por los responsables del fondo evaluado además de si es actualizada periódicamente.
- d) Identificar las áreas de oportunidad del conocimiento que tengan los responsables y ejecutores del fondo, y en su caso proponer las recomendaciones para corregirlo o fortalecerlo.

1.2. Las fuentes de información mínimas por utilizar deben ser: el instrumento de recolección de información, la página web del municipio, leyes, reglamentos, lineamientos, manuales, guías y/o documentos normativos oficiales.



Secretaría de Bienestar

Gobierno de Puebla

- 1.3. En todos los casos en que se detecte falta de conocimiento de un aspecto normativo por parte del personal, deberá recomendarse difundir el marco normativo con el personal que desconoce el marco normativo.



2. ¿Se cuenta con un diagnóstico municipal, en el cual se describen las problemáticas vinculadas a las carencias sociales detectadas en la población, y se presentan de forma clara?:

- a) Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales.
- b) La modernización de los sistemas de recaudación locales.
- c) Mantenimiento de infraestructura.
- d) La atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Si el programa no cuenta con un diagnóstico del problema al que atiende, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
0	<ul style="list-style-type: none">No se cuenta con un diagnóstico, o el existente no considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta.
1	<ul style="list-style-type: none">Se cuenta con un diagnóstico y se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta.
2	<ul style="list-style-type: none">Se cuenta con un diagnóstico y se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta.
3	<ul style="list-style-type: none">Se cuenta con un diagnóstico y se consideran al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta.
4	<ul style="list-style-type: none">Se cuenta con un diagnóstico y considera todas las características establecidas en la pregunta.

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

2.1. La respuesta debe contemplar:



Secretaría de Bienestar

Gobierno de Puebla

- I. Una clara distinción entre las Causas y los efectos del problema que trata de resolverse con los recursos del fondo que se analiza.
 - II. Analizar la implementación de los mecanismos de participación ciudadana como Foros de Consulta, Órganos de Participación Ciudadana, etc., y los resultados obtenidos.
 - III. Se debe hacer un análisis sobre la estructura del diagnóstico, en donde se describan de manera clara las problemáticas detectadas de la población.
 - IV. Verificar la veracidad de los datos presentados, así como que estos sean los emitidos por las fuentes oficiales referenciadas.
- 2.2. Las fuentes mínimas de información a consultar son el PDM, informes de pobreza, indicadores poblacionales y estadísticas de fuentes oficiales.
 - 2.3. En general, verificar que el fondo se haya utilizado para cubrir el pago de obligaciones financieras.
 - 2.4. En el caso de las Sistemas de recaudación, especificar en cuales se empleó y los beneficios obtenidos y esperados de dicha inversión



3. ¿Con base al diagnóstico analizado, se detectó y/o delimito el Problema o necesidad que se busca atender con el programa del fondo evaluado, estableciéndolo como un hecho negativo que puede ser atendido, a través de la Metodología del Marco Lógico (MML)?

Si/No

No procede valoración cuantitativa.

Se deberá usar la información de la respuesta para completar el **Anexo 5**

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

3.1. La respuesta debe de contemplar:

- I. En la respuesta se deben incluir la descripción del problema detectado en el diagnóstico municipal del PDM; la redacción del problema debe de contar con los elementos requeridos en la Metodología del Marco Lógico.
- II. En caso de no considerar la MML, se debe de realizar un análisis sobre el tipo de metodología utilizada y presentar los pros y los contras sobre funcionamiento.
- III. En caso de no contar con el diseño de la metodología respectiva, se debe de revisar la existencia de una MIR, Programa Presupuestario del fondo evaluado o documento que justifique la detección del problema.

3.2. Las fuentes mínimas por utilizar son: La metodología del marco, el Plan de Desarrollo Municipal 2019 – 2021, Programa Presupuestario, informes de pobreza e indicadores presentados por los entes encargados de la medición y evaluación de la pobreza.

3.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con la respuesta de la pregunta 2.



4. En el problema detectado, en los casos en que se centra en el cumplimiento de las necesidades que tiene de la población, ¿se considera a la población potencial y objetivo a atender?

Si/No

No procede valoración cuantitativa.

Se deberá usar la información de la respuesta para completar el **Anexo 12**

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

4.1. La respuesta debe de contemplar:

- I. En la respuesta se debe mencionar, si en el problema se hace mención a la población objetivo a atender.
- II. Se debe analizar la existencia de un documento en donde se mencione la cuantificación de las poblaciones potencial y/u objetivo a atender y si esta se basa en las cifras detectadas en el diagnóstico municipal.

4.2. Las fuentes mínimas por utilizar son la MML, el Programa Presupuestario y el PDM.

4.3. La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con la respuesta de las preguntas 2 y 3.



5. ¿El Problema o necesidad identificados a atender por el programa del fondo evaluado, a través de la MML, se vincula en el diagrama del árbol de problemas y de objetivos y de manera específica se presentan los siguientes elementos?:

- a) Se considera como problema central en el diagrama del árbol, el previamente detectado.
- b) Las causas y efectos que se generarían si el problema no fuera atendido.
- c) Los medios que se establecen para cumplir el objetivo y los fines que se obtienen de la consecución del propósito.
- d) La relación de causalidad entre los elementos del árbol de problemas y de objetivos.

Se deberá usar la información de la respuesta para completar el **Anexo 3**

Si el programa no cuenta con evidencia que justifique la creación de la MML a través del árbol de Problemas y el árbol de objetivos, se considera como información inexistente y por lo tanto la respuesta se considera como "No". No pudiendo ser sustituido por la MML Federal o Estatal.

Si se cuenta con evidencia para responder la pregunta, es decir, que la respuesta es "Si" se debe de seleccionar un nivel de criterios de acuerdo con los siguientes:

Nivel	Criterios
0	<ul style="list-style-type: none">El problema no tiene árboles de problemas y de objetivos, o los existentes no consideran al menos una característica descrita esta pregunta.
1	<ul style="list-style-type: none">El problema se vincula en el diagrama del árbol de problemas y de objetivos y considera la característica descrita en el inciso "a" de esta pregunta.
2	<ul style="list-style-type: none">El problema se vincula en el diagrama del árbol de problemas y de objetivos y considera las características descritas en los incisos "a" y "b" de esta pregunta.
3	<ul style="list-style-type: none">El problema se vincula en el diagrama del árbol de problemas y de objetivos y considera las características descritas en los incisos "a", "b" y "c" de esta pregunta.



- | | |
|----------|--|
| 4 | <ul style="list-style-type: none">• El problema se vincula en el diagrama del árbol de problemas y de objetivos y considera todas las características descritas en los incisos de esta pregunta. |
|----------|--|

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

5.1. La respuesta debe contemplar

- I. Se debe hacer un análisis con respecto del problema central verificando que este sea el previamente detectado y establecido como un hecho negativo.
- II. Los diagramas de los árboles de problemas y objetivos deben de contener las causas y efectos, así como los medios y fines, verificando la casualidad respectiva y lógica vertical.
- III. Determinar las áreas de mejora en el diseño de los diagramas, y en su caso proponer las recomendaciones pertinentes para corregir o fortalecerlos.

5.2. Las fuentes mínimas a consultar son el PDM, anexos que contenga la descripción de los diagramas de los árboles de problemas y de objetivos, Manuales, guías y/o lineamientos.

5.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con la respuesta de la pregunta 2, 3 y 4.



6. ¿Se cuenta con un objetivo o programa específico integrado en el eje rector correspondiente del Plan de Desarrollo Municipal, en el cual se considera la aplicación de los recursos del fondo evaluado?:

- a) El objetivo del Programa contenido en el instrumento de planeación municipal distingue la contribución a realizar con respecto de la atención de las necesidades del municipio en general y las necesidades de la población en particular de la población de acuerdo con los objetivos del fondo evaluado.
- b) La estrategia del programa que está focalizada para la atención de la población establece metas para lograr con el cumplimiento del Objetivo o Programa del fondo evaluado.
- c) La estrategia del programa que está focalizada para la atención de las necesidades del Municipio en General, establece metas para lograr con el cumplimiento del Objetivo o Programa del fondo evaluado.
- d) Se establecen Líneas de acción claras, las cuales van encaminadas a atender los rubros generales del fondo evaluado.

Si el programa no cuenta con evidencia que justifique la creación de un programa específico del fondo evaluado, se considera como información inexistente y por lo tanto la respuesta se considera como "No"

Si se cuenta con evidencia para responder la pregunta, es decir, que la respuesta es "Si" se debe de seleccionar un nivel de criterios de acuerdo a los siguientes:

Nivel	Criterios
0	<ul style="list-style-type: none">No se cuenta con un objetivo o programa específico integrado en el PDM, o en los existentes no se considera al menos una característica descrita en esta pregunta
1	<ul style="list-style-type: none">Se cuenta con un objetivo o programa específico integrado en el PDM y se considera al menos una característica descrita en esta pregunta
2	<ul style="list-style-type: none">Se cuenta con un objetivo o programa específico integrado en el PDM y se considera al menos dos características descritas en esta pregunta
3	<ul style="list-style-type: none">Se cuenta con un objetivo o programa específico integrado en el PDM y se considera al menos tres características descritas en esta pregunta



- | | |
|----------|--|
| 4 | <ul style="list-style-type: none">• Se cuenta con un objetivo o programa específico integrado en el PDM y se consideran todas las características descritas en esta pregunta |
|----------|--|

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

6.1. La respuesta debe contemplar

- I. Verificar si el objetivo es alcanzable y logra generar contribución de acuerdo con los objetivos del fondo evaluado.
- II. Se debe especificar la mención de la población objetivo y en su caso los alcances a lograr.
- III. Mencionar si las líneas de acción contienen los medios por los cuales se cumplirán los objetivos establecidos.
- IV. Se debe analizar si las metas planeadas son congruentes y están vinculadas con el objetivo del programa del fondo evaluado.

6.2. Las fuentes mínimas a consultar son el Plan Municipal de Desarrollo



7. ¿El objetivo o Programa que considera la aplicación de los recursos del fondo evaluado, contiene los elementos que permitan medir su óptimo cumplimiento?

- a) Se establecen indicadores para cada nivel.
- b) Se establecen metas claras y alcanzables que se deberán cumplir de acuerdo con el tiempo establecido.
- c) Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.
- d) Se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.

Si el programa no cuenta con evidencia que justifique la creación de un programa específico del fondo evaluado, se considera como información inexistente y por lo tanto la respuesta se considera como “No”

Si se cuenta con evidencia para responder la pregunta, es decir, que la respuesta es “Si” se debe de seleccionar un nivel de criterios de acuerdo a los siguientes:

Nivel	Criterios
0	<ul style="list-style-type: none">No existen objetivo o programa donde se establece la aplicación de los recursos del fondo evaluado, o en los existentes no se considera al menos una característica descrita en esta pregunta.
1	<ul style="list-style-type: none">El objetivo o programa donde se establece la aplicación de los recursos del fondo evaluado considera al menos una característica descrita en esta pregunta.
2	<ul style="list-style-type: none">El objetivo o programa donde se establece la aplicación de los recursos del fondo evaluado considera al menos dos características descritas en esta pregunta
3	<ul style="list-style-type: none">El objetivo o programa donde se establece la aplicación de los recursos del fondo evaluado considera al menos tres características descritas en esta pregunta
4	<ul style="list-style-type: none">El objetivo o programa donde se establece la aplicación de los recursos del fondo evaluado consideran todas las características descritas en esta pregunta



Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

7.1. La respuesta debe contemplar:

- I. Señalar de forma puntual si para los indicadores de cada nivel tienen unidad de medida, se programaron a cabalidad y en base a la periodicidad de medición del indicador, si son congruentes de acuerdo con el avance del objetivo y mencionar si son demasiado ambiciosos o están debajo del umbral de la capacidad del municipio.
- II. Mencionar si las metas están orientadas a medir el desempeño, son factibles de alcanzar y hacen referencia a ejercicios anteriores.
- III. Determinar si se hace mención de la previsión de los recursos y los responsables de la ejecución del programa.

7.2. Las fuentes mínimas a utilizar son el Plan Municipal de Desarrollo.



8. ¿En el diseño de los objetivos municipales que se integran en el (los) eje (s) del PDM, donde se considera la aplicación de los recursos del fondo evaluado, se encuentran alineados con los instrumentos de Planeación Nacional y Estatal?

Si/No

No procede valoración cuantitativa.

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

8.1. La respuesta debe de contemplar:

- I. En la respuesta se debe mencionar, si existe la alineación de los ejes rectores u objetivos con los instrumentos de planeación estatal y nacional.
- II. Se debe describir si la alineación es congruente entre los ejes rectores municipales y los estatales.
- III. Se debe incluir un cuadro comparativo de la alineación.

8.2. Las fuentes mínimas por utilizar son: El Plan Estatal de Desarrollo 2019 – 2024 y el Plan Municipal de Desarrollo 2019 – 2021.

8.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con la respuesta de la pregunta 6.



Planeación estratégica y contribución

9. ¿Para la planeación de la ejecución de los recursos del fondo evaluado, se llevan a cabo reuniones o sesiones de priorización de los proyectos, obras o acciones, en donde se genere la participación comunitaria?

- a) Se convoca a los representantes comunitarios o en su caso sesionan los responsables, estableciendo los acuerdos en el acta respectiva.
- b) Se integra un anexo con la priorización de los proyectos, obras o acciones a ejecutar consensadas.
- c) Las reuniones o sesiones se llevaron a cabo de acuerdo con las fechas establecidas en el acta y se cuenta con las actas respectivas.
- d) Se presentan los informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos del fondo evaluado, detallando los alcances logrados, anexados al acta correspondiente.

Si el programa no cuenta con evidencia que justifique la realización de reuniones o sesiones de priorización, se considera como información inexistente y por lo tanto la respuesta se considera como "No".

Si se cuenta con evidencia para responder la pregunta, es decir, que la respuesta es "Si" se debe de seleccionar un nivel de criterios de acuerdo con los siguientes:

Nivel	Criterios
0	<ul style="list-style-type: none">El municipio no lleva a cabo reuniones o sesiones de priorización de proyectos, obras o acciones, o en las que efectúa no se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta
1	<ul style="list-style-type: none">El municipio lleva a cabo reuniones o sesiones de priorización de proyectos, obras o acciones y se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta



2	• El municipio lleva a cabo reuniones o sesiones de priorización de proyectos, obras o acciones y considera dos características establecidas en los incisos de esta pregunta.
3	• El municipio lleva a cabo reuniones o sesiones de priorización de proyectos, obras o acciones y considera tres características establecidas en los incisos de esta pregunta.
4	• El municipio lleva a cabo reuniones o sesiones de priorización de proyectos, obras o acciones y considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta.

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

9.1. La respuesta debe contemplar:

- I. Analizar el tipo y número de representantes y participantes que intervinieron en las reuniones de planeación.
- II. Verificar la existencia del listado de priorización de obras y analizar el tipo y número de proyectos mencionados.
- III. Describir el número de reuniones efectuadas y si estas se llevan de acuerdo con lo establecido en la primera acta de reunión.
- IV. Verificar si existe un anexo con informes de seguimiento y resultados adjuntos al acta del periodo correspondiente y describir si se informa sobre la consecución de los objetivos planteados.

9.2. Las fuentes mínimas por utilizar son:

- I. Actas de COPLADEMUN, de sesión de cabildo o documento que justifique la realización de las reuniones de priorización de los proyectos.
- II. Convocatorias.
- III. Así mismo, para poder ser consideradas como evidencia deberán contener las firmas respectivas.

9.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con la respuesta de la pregunta 1.



10. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Se deberá usar la información de la respuesta para completar el **Anexo 5**.

Si no se identifica al menos uno de los elementos del resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) o documento normativo del programa, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
0	<ul style="list-style-type: none">No existe MIR, o las Actividades no se identifican en el documento normativo del programa.
1	<ul style="list-style-type: none">Algunas de las Actividades de la MIR se identifican en el documento normativo del programa.
2	<ul style="list-style-type: none">Algunas de las Actividades y todos los Componentes de la MIR se identifican en el documento normativo del programa.
3	<ul style="list-style-type: none">Algunas de las Actividades, todos los Componentes y el Propósito de la MIR se identifican en el documento normativo del programa.
4	<ul style="list-style-type: none">Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en el documento normativo del programa.

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

- 10.1. La respuesta debe contemplar:
 - I. Sólo podrá considerarse la MIR municipal, no pudiendo ser sustituida por la Federal o Estatal.
 - II. Mencionar si la MIR es general del Municipio o específica del programa.
 - III. Señalar específicamente si existe lógica vertical.
- 10.2. Las fuentes mínimas por utilizar son: el Plan de Desarrollo Municipal, MIR Municipal.



Secretaría
de Bienestar

Gobierno de Puebla

10.3. La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con la respuesta de la pregunta 3 y 5.



11. Las metas de los indicadores de la MIR en los Niveles propósito y componente del programa tienen las siguientes características:

- a) Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.
- b) Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.
- c) Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.
- d) Se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.

Se deberá usar la información de la respuesta para completar el **Anexo 7**

Si las metas del programa no cumplen con alguna de las características establecidas, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
0	<ul style="list-style-type: none">No existe MIR, o las metas de los indicadores en los Niveles propósito y componente del programa no consideran al menos una característica establecida en esta pregunta.
1	<ul style="list-style-type: none">Las metas de los indicadores de la MIR en los Niveles propósito y componente del programa y considera al menos una característica establecida en esta pregunta.
2	<ul style="list-style-type: none">Las metas de los indicadores de la MIR en los Niveles propósito y componente del programa y considera al menos dos características establecidas en esta pregunta
3	<ul style="list-style-type: none">Las metas de los indicadores de la MIR en los Niveles propósito y componente del programa y considera al menos tres características establecidas en esta pregunta



- | | |
|----------|--|
| 4 | <ul style="list-style-type: none">Las metas de los indicadores de la MIR en los Niveles propósito y componente del programa y considera todas las características establecidas en esta pregunta. |
|----------|--|

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

11.2. La respuesta debe contemplar:

- I. Señalar de forma puntual si para los indicadores de los Niveles Propósito y Componentes tienen un nombre o denominación adecuados, si tienen un año base a partir del cual se iniciará la medición, y si la unidad de medida es coherente y adecuada para lo que se señala que medirá el indicador.
- II. Mencionar si las metas están orientadas a medir el desempeño, son factibles de alcanzar y hacen referencia a ejercicios anteriores, si son congruentes de acuerdo con el avance del objetivo y mencionar si son adecuados, demasiado ambiciosos o están debajo del umbral de la capacidad del municipio, y si el municipio tiene la capacidad para medirlos en el periodo de tiempo determinado.
- III. Determinar si se hace mención de la previsión de los recursos y los responsables de la ejecución del programa.

11.3. Las fuentes mínimas por utilizar son consultar la MIR Municipal.

11.4. La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con la respuesta de la pregunta 3, 5 y 10.



Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa

12. ¿Para el seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos, se cuenta con un Programa Presupuestario específico del fondo evaluado?:

- a) Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.
- b) Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.
- c) Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.
- d) Se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.

Si el municipio no cuenta mecanismos documentados o no tienen al menos una de las características establecidas en la pregunta se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "NO"

Si el municipio cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los criterios:

Nivel	Criterios
0	<ul style="list-style-type: none">No se cuenta con un Programa presupuestal específico del fondo, o el objetivo o programa donde se establece la aplicación de los recursos del fondo evaluado no considera al menos una característica establecida en esta pregunta.
1	<ul style="list-style-type: none">El objetivo o programa donde se establece la aplicación de los recursos del fondo evaluado considera al menos una característica establecida en esta pregunta.
2	<ul style="list-style-type: none">El objetivo o programa donde se establece la aplicación de los recursos del fondo evaluado considera al menos dos características establecidas en esta pregunta.
3	<ul style="list-style-type: none">El objetivo o programa donde se establece la aplicación de los recursos del fondo evaluado considera al menos tres características establecidas en esta pregunta.



- 4**
- El objetivo o programa donde se establece la aplicación de los recursos del fondo evaluado considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta.

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

12.1. La respuesta debe contemplar:

- I. Señalar de forma puntual si para los indicadores de cada nivel tienen un nombre o denominación adecuados, si tienen un año base a partir del cual se iniciará la medición, y si la unidad de medida es coherente y adecuada para lo que se señala que medirá el indicador
- II. Mencionar si las metas están orientadas a medir el desempeño, son factibles de alcanzar y hacen referencia a ejercicios anteriores, si son congruentes de acuerdo con el avance del objetivo y mencionar si son adecuados, demasiado ambiciosos o están debajo del umbral de la capacidad del municipio, y si el municipio tiene la capacidad para medirlos en el periodo de tiempo determinado.
- III. Determinar si se hace mención de la previsión de los recursos y los responsables de la ejecución del programa

12.2. Las fuentes mínimas por consultar son: el Plan de Desarrollo Municipal.



13. ¿En la integración del presupuesto, se considera la partida programática del ejercicio de los recursos del fondo evaluado y se asigna al Programa Presupuestario respectivo para su seguimiento y atención?

Si/No

No procede valoración cuantitativa.

Se deberá usar la información de la respuesta para completar el **Anexo 9**

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

13.1. La respuesta debe de contemplar:

- a) Presentar un análisis donde se mencione la existencia de la presupuestación de los recursos del fondo evaluado y de la clave programática respectiva.
- b) Hacer referencia sobre la oportuna asignación y vinculación de los recursos del fondo evaluado al Programa Presupuestario respectivo, lo que permita llevar un seguimiento sobre el ejercicio del gasto.
- c) Determinar las áreas de oportunidad del presupuesto de egresos que permitan presupuestar y asignar de manera homologa los montos al Programa Presupuestario y en su caso proponer las recomendaciones pertinentes para su fortalecimiento.

13.2. Las fuentes mínimas a consultar son: documentos normativos, presupuestales y programáticos.

13.3. La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con la respuesta de la pregunta 12.



14. ¿El Municipio cuenta con mecanismos documentados que permitan verificar que las transferencias de las aportaciones evaluadas se hicieron de acuerdo con lo programado?

- a) Permite verificar y comprobar que las ministraciones se realizan de acuerdo al calendario establecido.
- b) Están estandarizados, es decir son utilizados por las áreas responsables.
- c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d) Se difunde para su conocimiento a las áreas responsables.

Si las metas del programa no cumplen con alguna de las características establecidas, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
0	<ul style="list-style-type: none">No se cuenta con mecanismos documentados para verificar las transferencias, o no se cumple con al menos la característica establecida en el inciso "a" de esta pregunta.
1	<ul style="list-style-type: none">Se cuenta con mecanismos documentados para verificar las transferencias y se cumple con al menos la característica establecida en el inciso "a" de esta pregunta.
2	<ul style="list-style-type: none">Se cuenta con mecanismos documentados para verificar las transferencias y se cumple con las características establecidas en los incisos "a" y "b" de esta pregunta.
3	<ul style="list-style-type: none">Se cuenta con mecanismos documentados para verificar las transferencias y se cumple con las características establecidas en los incisos "a", "b" y "c" de esta pregunta.



- | | |
|---|--|
| 4 | <ul style="list-style-type: none">• Se cuenta con mecanismos documentados para verificar las transferencias y se cumple con todos los requisitos establecidos en los incisos de esta pregunta. |
|---|--|

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

14.1. La respuesta debe de contemplar:

- I. Mencionar y describir el tipo de mecanismo utilizados por el municipio.
- II. Indicar con claridad y precisión las características del mecanismo utilizado.
- III. Determinar las áreas de mejora de los mecanismos que le permitan al municipio verificar que las transferencias de las aportaciones coinciden con lo programado, y en su caso, proponer las recomendaciones pertinentes para su mejora o fortalecimiento.

14.2. Las fuentes mínimas a consultar son documentos normativos, programáticos y financieros, sistemas y/o documentos institucionales, así como los acuses que permitan verificar que son informados y utilizados por las áreas responsables, mismos que deberán incorporarse a la evidencia en medio magnético de la evaluación.

14.3. La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con la respuesta de la pregunta 1.



15. ¿Se informa sobre el cumplimiento de los proyectos ejecutados a través del SRFT, de forma trimestral durante el ejercicio fiscal?:

- a) Reportó un trimestre.
- b) Reportaron dos Trimestres.
- c) Reportaron tres Trimestres.
- d) Reportaron cuatro Trimestres y el informe final.

Se deberá usar la información de la respuesta para completar el **Anexo 8**

Si el municipio no reportó información trimestral sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del fondo en el sistema correspondiente o esta no cumple con al menos una de las características de Homogeneidad, Congruencia, Granularidad y Cabalidad, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta general es "No".

Si se cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta general es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
0	<ul style="list-style-type: none">• No se informó el cumplimiento de los Proyectos a través del SRFT
1	<ul style="list-style-type: none">• Se informó el cumplimiento de los Proyectos a través del SRFT y se cumple con la característica establecida en el inciso "a" de esta pregunta.
2	<ul style="list-style-type: none">• Se informó el cumplimiento de los Proyectos a través del SRFT y se cumple con la característica establecida en el inciso "b" de esta pregunta.
3	<ul style="list-style-type: none">• Se informó el cumplimiento de los Proyectos a través del SRFT y se cumple con la característica establecida en el inciso "c" de esta pregunta.
4	<ul style="list-style-type: none">• Se informó el cumplimiento de los Proyectos a través del SRFT y se cumple con la característica establecida en el inciso "d" de esta pregunta.



Secretaría de Bienestar

Gobierno de Puebla

15.1. La respuesta debe de contemplar:

- I. En la respuesta se debe mencionar si la información de los reportes entregados cuenta con Homogeneidad, Congruencia, Granularidad y Cabalidad.
- II. Para que se considere el cumplimiento de un trimestre, deben de haberse presentado los tres reportes: Indicadores, Destino del Gasto y Ejercicio del Gasto; si se presenta un número distinto de reportes, debe señalarse de manera específica la forma en que se determina el nivel de cumplimiento.
- III. Identificar si existe coordinación entre el municipio y las instancias estatales y federales encargadas de revisar y validar la información reportada en el sistema correspondiente.
- IV. Verificar si se ha participado en las capacitaciones promovidas por las instancias correspondientes.
- V. Determinar las áreas de oportunidad en los informes trimestrales y en su caso proponer las recomendaciones pertinentes para su fortalecimiento.

15.2. Las fuentes de información mínimas a consultar son “La Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los Recursos Federales Transferidos”, los informes trimestrales del SRFT validados y sellados por la instancia respectiva.

- I. En caso de que la evaluación sea concluida antes del mes de junio, y consecuentemente no se haya llevado a cabo el informe final, hacer la observación correspondiente.

15.3. La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con la respuesta de la pregunta 1.



16. ¿Los avances de seguimiento sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Presupuestario donde se asigna el ejercicio del gasto del fondo evaluado, son informados de forma periódica al superior jerárquico y/o entes correspondientes?:

- a) Se integran reportes periódicos del PP no mayores a 3 meses.
- b) Se cuenta con un calendario formalizado y firmado por el departamento que lo elabora y el superior jerárquico.
- c) Se presenta un Informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario.
- d) Se presentaron en su totalidad y conforme al calendario establecido.

Se deberá usar la información de la respuesta para completar el **Anexo 10**

Si el programa no cuenta con informes de avances se considera como información inexistente y por lo tanto la respuesta se considera como "No".

Si se cuenta con evidencia para responder la pregunta, es decir, que la respuesta es "Si" se debe de seleccionar un nivel de criterios de acuerdo con los siguientes:

Nivel	Criterios
0	<ul style="list-style-type: none">• No se cuenta con informes de seguimiento sobre el cumplimiento del PP.
1	<ul style="list-style-type: none">• Se cuenta con informes de seguimiento sobre el cumplimiento del PP y se contempla la característica establecida en el inciso "a" de esta pregunta.
2	<ul style="list-style-type: none">• Se cuenta con informes de seguimiento sobre el cumplimiento del PP y se contempla con las características establecidas en los incisos "a" y "b" de esta pregunta.
3	<ul style="list-style-type: none">• Se cuenta con informes de seguimiento sobre el cumplimiento del PP y se contempla con la característica establecida en los incisos "a", "b" y "c" de esta pregunta.



- | | |
|----------|---|
| 4 | <ul style="list-style-type: none">• Se cuenta con informes de seguimiento sobre el cumplimiento del PP y se contempla con todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. |
|----------|---|

16.1. La respuesta debe de contemplar:

- I. Se debe de realizar un análisis sobre la consistencia de la información contenida en los informes mensuales y/o trimestrales y final con la información contenida en las SRFT.
- II. Verificar la existencia de evidencias comprobables de la entrega de los informes al superior jerárquico y las dependencias o entes correspondientes y que se encuentren dentro de los plazos establecidos.
- III. Determinar las áreas de oportunidad en la integración de los informes y en su caso proponer las recomendaciones pertinentes para su fortalecimiento.

16.2. Las fuentes mínimas a consultar son: los informes de cumplimiento entregados al superior jerárquico, los reportes mensuales, trimestrales y final, y reportes trimestrales del SRFT validados y sellados por la instancia correspondiente.

16.3. En caso de que la respuesta sea "SI", deberán incorporarse los reportes entregados al superior jerárquico dentro de la evidencia digital incorporada a la evaluación.

16.4. La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con la respuesta de la pregunta 15.



Orientación y medición de resultados

17. ¿Cuál fue la cuantificación final de la población atendida que resulto de la aplicación de los proyectos, obras o acciones con los recursos del fondo evaluado en las localidades que más lo requieren?

Si/No

No procede valoración cuantitativa.

Se deberá usar la información de la respuesta para completar el **Anexo 6**.

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

17.1. La respuesta debe de contemplar:

- I. Realizar un análisis de cobertura en la que se describa la población objetivo programada inicialmente y la población atendida al finalizar el ejercicio fiscal analizando sus características y la ubicación de donde son beneficiadas.
- II. Verificar la consistencia de las localidades con la población final atendida con la reportada en los reportes trimestrales del SRFT.
- III. Verificar que dentro del número se considera únicamente a la población beneficiada de manera directa.
- IV. En ningún caso la suma de la población beneficiada puede ser mayor que el total de la población.

17.2. Las fuentes de información mínimas a consultar son el diagnóstico municipal del fondo, informes de resultados o sobre el ejercicio del gasto.

17.3. La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con la respuesta de la pregunta 4.



Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas

18. El municipio cuenta con mecanismos documentados de transparencia específicos del programa, y tienen las siguientes características:

- a) El municipio cuenta con página de internet y contiene la planeación sobre la ejecución de los proyectos del fondo.
- b) La información correspondiente a los informes trimestrales reportados en el SRFT y los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado.
- c) Los resultados de las evaluaciones externas de desempeño realizadas al fondo evaluado de ejercicios anteriores, así como la atención de los ASM que derivan de esta.
- d) Publicación de los resultados obtenidos de los mecanismos participación ciudadana implementados.

Si el municipio no cuenta con página de internet se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Sí en el municipio se cuenta con información para responder la pregunta, es decir, sí la respuesta es Sí se debe seleccionar un nivel según los criterios.

Nivel	Criterios
0	<ul style="list-style-type: none">El Municipio no tiene página de internet, o ésta no cumple con al menos una característica establecida en la pregunta.
1	<ul style="list-style-type: none">El Municipio tiene página de internet y cumple una característica establecida en la pregunta.
2	<ul style="list-style-type: none">El Municipio tiene página de internet y cumple dos características establecidas en la pregunta.
3	<ul style="list-style-type: none">El Municipio tiene página de internet y cumple con tres características establecidas en la pregunta.



- | | |
|----------|---|
| 4 | <ul style="list-style-type: none">• La respuesta tiene página de internet y cumple con todas las características establecidas en la pregunta. |
|----------|---|

18.1. La respuesta debe contemplar:

- I. Identificar el medio o los medios electrónicos utilizados para dar a conocer a la población la información sobre el fondo evaluado, incluyendo la dirección del sitio web oficial, medio electrónico o medio de publicación en donde puede ser consultada la información identificada.
- II. Hacer mención de manera específica y pormenorizada sobre el tipo de información del fondo con la que cumple el municipio.
- III. Describir si se informa la periodicidad con la que fue publicada la información y si esta contiene documentos actualizados.
- IV. Determinar las áreas de oportunidad en los medios de difusión utilizados y proponer las recomendaciones para fortalecerlos.

18.2. La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de la pregunta 1.



19. ¿Los proyectos, obras u acciones ejecutadas con recursos del fondo evaluado que fueron reportadas a través del SRFT coinciden con las actividades proyectadas en el Programa Presupuestario?

Si/No

No procede valoración cuantitativa.

Se deberá usar la información de la respuesta para completar el **Anexo 8**

19.1. Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

- I. Mencionar en la respuesta en qué grado las actividades que se programaron y ejecutaron en el PP correspondiente son vinculados con los proyectos reportados a través del SRFT.
- II. Determinar las áreas de oportunidad en la vinculación de la información y en su caso proponer las recomendaciones pertinentes para su fortalecimiento.

19.2. Las fuentes mínimas a consultar son los reportes mensuales, trimestrales y final, y reportes trimestrales del SRFT.

19.3. La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de la pregunta 1 y 15.



Evaluación de los Recursos Transferidos

20. ¿El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores?

No procede valoración cuantitativa.

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

20.1. La respuesta debe de contemplar:

- I. Indicar de manera puntual el tipo de evaluaciones que fueron practicadas al fondo, así como las fechas de inicio y termino.
- II. Describir cuales fueron los resultados obtenidos, así como si son consistentes con la valoración final emitida.
- III. Mencionar si los servidores públicos responsables involucrados en el proceso de gestión de fondo, conocen y utilizan los resultados de la evaluación.
- IV. Determinar las áreas de oportunidad de las evaluaciones practicadas y en su caso proponer las recomendaciones pertinentes para su mejora o fortalecimiento.

20.2. Los documentos mínimos a consultar son las evaluaciones externas realizadas en el ejercicio inmediato anterior.

20.3. La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con la respuesta de la pregunta 1.



21. En caso de haber realizado evaluaciones externas, ¿cumplen con las siguientes características:

- a) Las metodologías utilizadas son las aprobadas y emitidas por las dependencias normativas correspondientes (CONEVAL o TdR de Gobierno del Estado de Puebla).
- b) En la evaluación realizada se verificó el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores y metas estratégicos y de gestión del fondo evaluado.
- c) En la evaluación realizada se presentó la valoración final con respecto de la ejecución de los recursos del fondo.
- d) En los resultados entregados se establece de manera particular por cada rubro los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las áreas de oportunidad detectadas.

Si el programa no realizó evaluaciones externas o no cuenta con información que justifique la realización de evaluaciones externas, se considera como información inexistente y por lo tanto la respuesta se considera como "No"

Si se cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta general es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
0	• El municipio no realizó evaluaciones externas, o éstas no cumplen con al menos una característica descrita en esta pregunta.
1	• El municipio realizó evaluaciones externas y cumple con una característica descrita en esta pregunta.
2	• El municipio realizó evaluaciones externas y cumple con dos características descritas en esta pregunta.
3	• El municipio realizó evaluaciones externas y cumple con tres características descritas en esta pregunta.
4	• El municipio realizó evaluaciones externas y cumple con todas las características descritas en esta pregunta.



- 21.1. La respuesta debe de contemplar:
- I. Indicar de manera puntual el tipo de evaluación que fue practicada al fondo, así como las fechas de inicio y termino.
 - II. Describir cuales fueron los resultados obtenidos, así como si son consistentes con la valoración final emitida.
 - III. Mencionar si los servidores públicos responsables involucrados en el proceso de gestión de fondo, conocen y utilizan los resultados de la evaluación.
 - IV. Determinar las áreas de oportunidad de las evaluaciones practicadas y en su caso proponer las recomendaciones pertinentes para su mejora o fortalecimiento.
- 21.2. Los documentos mínimos a consultar son las evaluaciones externas realizadas en el ejercicio inmediato anterior.
- 21.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con la respuesta emitida en las preguntas 21.



22. ¿El municipio implemento un mecanismo formal para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones externas realizadas al fondo en el ejercicio fiscal inmediato anterior?:

- a) El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 0% y el 25% de ellos.
- b) El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 26% y el 50% de ellos.
- c) El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 51% y el 75% de ellos.
- d) El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 76% y el 100% de ellos.

Se deberá usar la información de la respuesta para completar el **Anexo 11**.

Si el municipio no implementó mecanismos formales para dar seguimiento y atención a los ASM, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta general es "No".

Si se cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta general es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
0	<ul style="list-style-type: none">• El municipio no implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal, o éstos no cumplen con la característica descrita en el inciso "a" de esta pregunta.
1	<ul style="list-style-type: none">• El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y cumple con la característica descrita en el inciso "a" de esta pregunta.



2	<ul style="list-style-type: none">• El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y cumple con la característica descrita en el inciso "b" de esta pregunta.
3	<ul style="list-style-type: none">• El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y cumple con la característica descrita en el inciso "c" de esta pregunta.
4	<ul style="list-style-type: none">• El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y cumple con la característica descrita en el inciso "c" de esta pregunta.

22.1. La respuesta debe de contemplar:

- I. Describir el (los) mecanismo (s) utilizado (s) por el municipio para dar atención a los ASM así como la fecha de implementación y su vigencia.
- II. Mencionar el nombre y documento en el cual fueron plasmados los compromisos, plazos de cumplimiento y productos finales para verificar la correcta implementación de los ASM.
- III. Determinar las áreas de oportunidad en el seguimiento a los ASM implementado por el municipio y en su caso proponer las recomendaciones pertinentes para su mejora o fortalecimiento.

22.2. Las fuentes mínimas a consultar son las disposiciones emitidas en los artículos 110 de la LFPRH; 79 de la LGCC; las evaluaciones del ejercicio inmediato anterior y los papeles de trabajo que se vinculan al seguimiento y atención de las recomendaciones emitidas.

22.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con la respuesta emitida en las preguntas 1 y 22.



Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones

Se debe integrar en la tabla “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones” presente en esta sección, las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, especificadas por cada tema de la evaluación. En dicha tabla se debe incluir máximo 5 fortalezas y/o oportunidades, 5 debilidades y/o amenazas, y 5 recomendaciones por tema de la evaluación, tomando en consideración que:

- **Fortalezas:** Son aquellos elementos internos o capacidades de gestión o recursos tanto humanos como materiales que puedan usarse para contribuir a la consecución del objetivo.
- **Oportunidades:** Son los factores externos no controlables que representan elementos potenciales de crecimiento o mejoría.

Cuando se identifiquen buenas prácticas en los rubros evaluados, tanto las fortalezas como las oportunidades deben ser redactadas en positivo de forma coherente y sustentada en la información de la evaluación.

- **Debilidades:** Se refieren a las limitaciones, fallas o defectos de los insumos o procesos internos relacionados con el fondo, que pueden obstaculizar el logro de los objetivos del Fondo.
- **Amenazas:** Muestran los factores del entorno que, de manera directa o indirecta, afectan negativamente su quehacer, que impide o limita la obtención de los objetivos del Fondo.

El formato en donde se debe responder es el siguiente:

Tabla 3. “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”

Apartado de la evaluación:	Fortaleza u oportunidad/Debilidad o amenaza
Fortaleza y Oportunidad	



Secretaría
de Bienestar
Gobierno de Puebla

Debilidad o Amenaza	



Recomendaciones

Sección temática (1)	Hallazgo (2)	Recomendación (3)	Unidad Responsable (4)	Resultado esperado (5)	Factibilidad de la Recomendación (6)

Las recomendaciones deben de señalarse considerando lo siguiente:

- Deberán derivarse de los hallazgos de la evaluación,
- Ser concretas y factibles de implementación,
- Deberán incluir por lo menos la siguiente información:
 - Breve análisis de viabilidad o factibilidad de la implementación.
 - Especificar las Unidades Administrativas Responsables del Ayuntamiento para la implementación.
 - Resultados esperables de la implementación, tanto en operación como en el logro de objetivos.
 - Condiciones actuales que justifiquen su implementación sin ser un riesgo potencial.



Secretaría
de Bienestar

Gobierno de Puebla

Conclusiones y valoración de la pertinencia del programa

Las conclusiones deben ser precisas y fundamentarse en el análisis y la evaluación realizada en cada una de sus secciones y específicas para el municipio evaluado. La extensión máxima es de tres cuartillas. Las conclusiones no deberán limitarse a hacer una síntesis general de los hallazgos de la evaluación.

En este análisis y valoración se deberá dejar claro si el programa está orientado a la consecución de resultados y si es pertinente o no con respecto al problema o necesidad que atiende; se deberán incluir los argumentos que sostengan esta valoración, mismos que deberán ser consistentes con las respuestas a las preguntas de la evaluación, con la valoración final del programa, y con los hallazgos y recomendaciones identificadas.



Formato de Anexos

Anexo 1. Valoración Final del Programa

Nombre del Fondo:
Modalidad:
Municipio:
Unidad Responsable:
Tipo de Evaluación:
Año de la Evaluación:

Sección	Calificación	Justificación
Justificación de la creación y del diseño del programa		
Planeación estratégica y contribución		
Generación de información y mecanismos de atención		
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)		
Orientación y medición de resultado.		
Presupuesto y rendición de cuentas		
Total		

NOTA: El presente anexo es sólo una guía, que puede ser adaptada a las necesidades particulares de cada evaluación, haciendo los señalamientos justificativos correspondientes.



Anexo 2. Datos de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación

Nombre del Fondo:
Modalidad:
Municipio:
Unidad Responsable:
Tipo de Evaluación:
Año de la Evaluación:

Nombre de la instancia evaluadora	
Nombre del coordinador de la evaluación	
Nombres de los principales colaboradores	
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	
Forma de contratación de la instancia evaluadora	
Costo total de la evaluación	
Fuente de financiamiento	



Secretaría
de Bienestar

Gobierno de Puebla

Anexo 3. Árbol de Problemas y Árboles de Objetivos

Nombre del Fondo:
Modalidad:
Municipio:
Unidad Responsable:
Tipo de Evaluación:
Año de la Evaluación:

NOTA: Sólo se aceptan si son específicos del municipio. No colocar Federales ni Estatales



Anexo 4. Ficha técnica de Indicadores del Programa

Nivel	Indicadores						
	Nombre	Método de calculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Fin							
Propósito							
Componente							
Actividad	-	-	-	-	-	-	-



Anexo 5. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa

Nombre del Fondo:

Modalidad:

Municipio:

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin				
Propósito				
Componente				
Actividad				

NOTA: Sólo se aceptan si son específicos del municipio. No colocar Federales ni Estatales



Anexo 7 Metas del Programa

Nombre del Fondo:
 Modalidad:
 Municipio:
 Unidad Responsable:
 Tipo de Evaluación:
 Año de la Evaluación:

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño			Propuesta de mejora de la meta
					Justificación	Factible	Justificación	
Fin								
Propósito								
Componente								
Actividad	C1							
	C2							
	C3							



Anexo 8. Informes trimestrales del fondo en el SRFT

Nombre del Fondo:
Modalidad:
Municipio:
Unidad Responsable:
Tipo de Evaluación:
Año de la Evaluación:

Componente del SRFT	Trimestre				Definitivo
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	
Ejercicio					
Destino					
Indicadores					

Nota: Verificar la información de conformidad con los reportes validados y sellados por la institución correspondiente.

En caso de que la evaluación sea concluida antes del mes de junio, y consecuentemente no se haya llevado a cabo el informe final, hacer la observación correspondiente.



Anexo 9 Eficacia presupuestal del fondo

Nombre del Fondo:
Modalidad:
Municipio:
Unidad Responsable:
Tipo de Evaluación:
Año de la Evaluación:

Presupuesto Asignado (PA)	Presupuesto Ejercido (PE)	Eficacia Presupuestaria (PE)/(PA)

Nota: La información debe ser consistente con la plantilla del ejercicio del gasto del informe definitivo.



Anexo 10. Avance de los indicadores del Programa

Nombre del Fondo:

Modalidad:

Municipio:

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición	Meta (Año evaluado)	Valor alcanzado (Año evaluado)	Avance (%)	Justificación
Fin						
Propósito						
Componente						
Actividad	C1					
	C2					
	C3					
	C4					
	C5					



Secretaría
de Bienestar

Gobierno de Puebla

Anexo 11. Avance de las acciones para atender los ASM

Nombre del Fondo:
Modalidad:
Municipio:
Unidad Responsable:
Tipo de Evaluación:
Año de la Evaluación:

No.	Aspectos susceptibles de mejora	Actividades	Área responsable	Fecha de término	Resultados esperados	Productos y/o evidencia	Avance (%)	Identificación del documento probatorio	Observaciones

Nota: La información debe ser consistente con el programa oficial de atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora.



Secretaría
de Bienestar

Gobierno de Puebla

TRANSITORIO

Único. Los presentes lineamientos entrarán en vigor, el día siguiente de su publicación y permanecerán vigentes mientras no se modifiquen.